

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS
SUBCOMPONENTES

Subcomponente: "Operatividad del Organismo de Aplicación Provincial del FET".

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA dependiente del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación, se podrán requerir:

- a) Facturas;
- b) Remitos;
- c) Recibos;
- d) Órdenes de Pago;
- e) Constancias de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) entidad autárquica en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA;
- f) Extractos bancarios;
- g) Constatación de Comprobantes AFIP;
- h) Contratos;
- i) Extractos bancarios cuenta corriente recaudadora provincial;
- j) Extractos bancarios cuenta corriente ejecutora.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Se establece que una vez cumplido los condicionamientos de los Artículos 8°, 9°, 10 y 11, el monto hasta PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL UNO (\$ 39.022.001,00) aprobado por el Artículo 1°, podrá girarse en CUATRO (4) etapas según el siguiente detalle:

Etapas 1: por PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 9.755.500,25) de los cuales la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS

OCHENTA (\$ 7.833.980,00) correspondiente a Honorarios y Retribución a terceros, permanecerán indisponibles a la presentación de los contratos celebrados con los agentes que desarrollarán las funciones indicadas en el plan junto con las correspondientes constancias de inscripción ante AFIP vigentes; mientras que la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 569.088,50) se encontrará disponible a pedido del organismo executor. La transferencia de la restante suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.352.431,75) estará condicionada a la presentación de los correspondientes cotejos de precios.

Etapas 2 y 3: por PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 9.755.500,25) cuya transferencia estará condicionada a la rendición de la Etapa 1. Asimismo, la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 7.833.980,00) correspondientes a Honorarios y Retribución a terceros, permanecerán indisponibles a la presentación de los contratos celebrados con los agentes que desarrollarán las funciones indicadas en el plan junto con las correspondientes constancias de inscripción ante AFIP vigentes, y la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.352.431,75) estará condicionada a la presentación de los correspondientes cotejos de precios.

Etapas 2 y 3: por PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 9.755.500,25) cuya transferencia estará condicionada a la rendición de la Etapa 2. Asimismo, la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 7.833.980,00) correspondientes a Honorarios y Retribución a terceros, permanecerán indisponibles a la presentación de los contratos celebrados con los agentes que desarrollarán las funciones indicadas en el plan junto con las correspondientes constancias de inscripción ante AFIP vigentes, y la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.352.431,75) estará condicionada a la presentación de los correspondientes cotejos de precios.

Etapas 2 y 3: por PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 9.755.500,25) cuya transferencia estará condicionada a la rendición de la Etapa 3. Asimismo, la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 7.833.980,00) correspondientes a Honorarios y Retribución a terceros, permanecerán indisponibles a la presentación de los contratos celebrados con los agentes que desarrollarán las funciones indicadas en el plan junto con las correspondientes constancias de inscripción ante AFIP vigentes, y la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.352.431,75) estará condicionada a la presentación de los correspondientes cotejos de precios.

Año	2020		2021		Total
Etapas de pago	1	2	3	4	
Total	\$9.755.500,25	\$ 9.755.500,25	\$ 9.755.500,25	\$9.755.500,25	\$39.022.001,00
Total indisponible	\$ 9.186.411,75	\$ 9.186.411,75	\$ 9.186.411,75	\$9.186.411,75	\$36.745.647,00
Indisponible (contratos)	\$ 7.833.980,00	\$ 7.833.980,00	\$ 7.833.980,00	\$7.833.980,00	\$31.335.920,00
Indisponible (cotejos)	\$ 1.352.431,75	\$ 1.352.431,75	\$ 1.352.431,75	\$1.352.431,75	\$ 5.409.727,00
Sin condicionamiento	\$ 569.088,50	\$ 569.088,50	\$ 569.088,50	\$ 569.088,50	\$ 2.276.354,00
	\$ 19.511.000,50		\$ 19.511.000,50		



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-11573061- -APN-DGDMA#MPYT_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.